

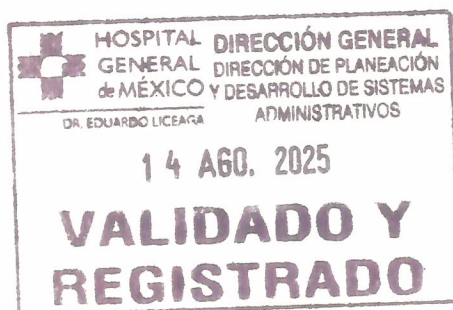


Salud
Secretaría de Salud



DR. EDUARDO LICEAGA

**LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
INTERNADO MÉDICO DE PREGRADO EN EL
HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO
"DR. EDUARDO LICEAGA"**



AGOSTO 2025

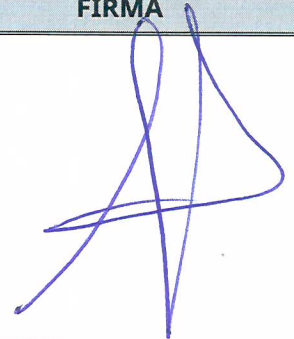
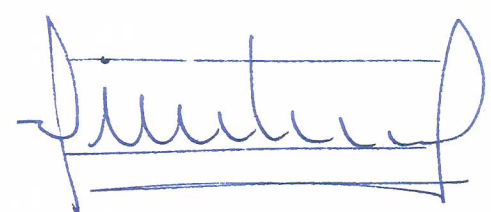
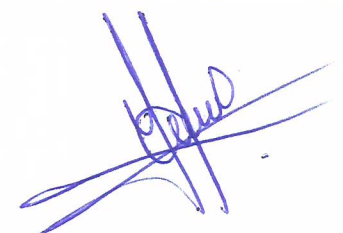


LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
INTERNADEO MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL
"DR. EDUARDO CORTÉS"

HOSPITAL GENERAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO DE SISTEMAS
ADMINISTRATIVOS
14 AGO. 2022
**VALIDADO Y
REGISTRADO**

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02	Hoja 2 de 41		

**HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO
COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA (COMERI)**

NOMBRE:	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".		
CÓDIGO:	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02		
ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD		
NOMBRE Y CARGO		FIRMA	
AUTORIZÓ: DRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ CONEJO Directora General del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".			
VALIDÓ: VÍCTOR HUGO ROSALES SALYANO Director de Educación y Capacitación en Salud.			
ELABORÓ Y REVISÓ: DR. JAIME CAMACHO AGUILERA Titular de Pregrado, Internado Médico y Servicio Social.			
LIC. CARLOS ALBERTO ALFARO MEDEL Director de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos y Secretario Técnico del Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI)			



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN, EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02		Hoja 3 de 41	

I. ÍNDICE

	PÁGINA
I. Índice	3
II. Introducción	4
III. Objetivo	6
IV. Ámbito de aplicación	6
V. Antecedentes	7
VI. Marco Jurídico	12
VII. Misión y Visión	29
VIII. Capítulo Primero Disposiciones Generales	30
IX. Capítulo Segundo Del Internado Médico de Pregrado, requisitos de ingreso	31
X. Capítulo Tercero De las guardias	33
XI. Capítulo Cuarto De las rotaciones externas programadas en las Universidades en convenio	34
XII. Capítulo Quinto De la evaluación de las asignaturas	36
XIII. Capítulo Sexto Conductas que ameritan sanción	38
XIV. Capítulo Séptimo Sanciones	40
XV. Transitorios	41



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización		N/A
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02			Hoja 4 de 41

II. INTRODUCCIÓN

El Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", es un Organismo Descentralizado por decreto presidencial de fecha 11 de mayo de 1995. Forma parte de las Dependencias y Entidades que componen el Sector Paraestatal de la Administración Pública de México.

Dentro del Programa de la Administración Pública, el Hospital General de México elabora sus programas con base en la definición de la razón de su existencia y el cumplimiento preciso de esta. Su objetivo básico y general es coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, sectorizado en la Secretaría de Salud.

En su apartado Planeación y Organización de Asuntos Académicos, dice que la Institución deberá ser promotora del cambio, capacitando al personal y utilizando las herramientas correspondientes para lograr la mejor enseñanza de la medicina, a través de un trabajo en equipo, trabajo asistencia-académico, formación de médicos de alto nivel con una educación de calidad, que pueda promover el cambio a los lugares a donde vayan a trabajar una vez que egresen de la institución.

Como antecedentes, en el Programa de Trabajo 2009-2014 de la Dirección General se refiere que de acuerdo con el análisis FODA, la labor de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud está encaminada a mejorar las debilidades y poder convertirlas en fortalezas, evitando así las amenazas para convertirlas en oportunidades.

Una de las líneas de acción propuestas en ese plan de trabajo fue que la Dirección de Enseñanza podría reorganizar sus actividades para fortalecer el modelo educativo, sumando para ello la coordinación de las actividades de capacitación con el objetivo de favorecer el Desarrollo Profesional Continuo. Lo anteriormente descrito justificó la propuesta del cambio de nombre de "Dirección de Enseñanza" a "Dirección de Educación y Capacitación en Salud", el cual fue autorizado por la Junta de Gobierno en el año 2009.

En concordancia con el Plan de Trabajo de la Dirección General para el periodo 2024-2029, y después de llevar a cabo el diagnóstico situacional de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, se plantean los siguientes objetivos estratégicos:

- Disciplina normativa y eficiencia administrativa.
- Mejora de la calidad en la educación de alumnos de pregrado.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02		Hoja 5 de 41	

- c) Residencias Médicas de Calidad.
- d) Liderazgo en Educación Médica Continua.
- e) El Hospital General de México como centro certificador de competencias académicas y laborales.
- f) Impulsar la investigación educativa.

Una de las acciones emprendidas para conseguir el primer objetivo arriba enumerado, es la reestructuración administrativa de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, así como la determinación de áreas de responsabilidad y funciones, todo ello orientado al apoyo en la consecución de los cinco objetivos restantes.

El personal del Hospital General de México, en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia, así como introducir el uso correcto de la lengua para construir mensajes incluyentes y evitar masculinizar o feminizar la forma de comunicarnos, además de visibilizar de manera adecuada a todas las personas sin desvalorizar ni minimizar a ninguna de ellas.

El presente Lineamiento, se elaboró con base en el Manual de Organización de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, fundamentada en la Ley Federal de Entidades Paraestatales (Art. 46 fracc. I, II, III y IV, 47, 48 y 59 fracc. III, VI, VIII y IX); Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc. XV, Art. 11 fracc. VI, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. III); Estatuto Orgánico del Hospital General de México, O.D., autorizado en la CXXIX Reunión de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 8 de julio de 2024 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización		N/A
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02			Hoja 6 de 41

III. OBJETIVO

Describir las normas de conducta de los alumnos del Internado Médico de Pregrado, con el fin de facilitar la aplicación de principios y valores del Código de Conducta del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga", en aras de promover ambientes académicos óptimos para el aprendizaje y fomento de relaciones humanas que impulsen la creatividad e innovación educativa.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Lineamiento está dirigido a los alumnos de la Licenciatura en Medicina como parte del Plan de estudios que debe cubrirse previo al Servicio Social, al examen profesional y al título respectivo, con la finalidad de asegurar que las actividades se desarrollen de manera positiva y que se alcancen los objetivos deseados.

Handwritten signature and initials in blue ink.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02		Hoja 7 de 41	

V. ANTECEDENTES

El 5 de febrero de 1905 en presencia del General Don Porfirio Díaz, entonces Presidente de la República Mexicana y el Dr. Eduardo Liceaga, en su calidad de Presidente del Consejo de Salubridad, se llevó a cabo la inauguración del Hospital General de México, cuyo objetivo fue la buena asistencia a los enfermos y contribuir a la enseñanza de la medicina.

Desde ese tiempo ya se realizaban reformas a la Enseñanza Médica, como lo fue la introducción de la clínica propedéutica, siendo la enseñanza objetiva la base de la Instrucción, sin embargo, la reforma a la Educación Médica no podía tener todo su desenvolvimiento, hasta que la inmensa escuela práctica que sería el Hospital General quedara en íntima conexión con la Escuela de Medicina de la Universidad.

Hacia 1907 nace la Escuela de Enfermeras, plantel creado únicamente para proveer de enfermeras instruidas al nuevo Hospital. El reglamento de la escuela y el cuerpo de enfermeras se puso en vigor el mismo año, de acuerdo con las bases generales aprobadas por la Dirección General de Beneficencia Pública, nombrando a los médicos del mismo establecimiento los profesores encargados de dar las clases.

En 1911 por iniciativa del Ministro de Instrucción Pública se dictó el acuerdo siguiente: "La Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes está facultada para nombrar y remover al personal científico y administrativo, para que dirigido y vigilado por la Escuela de Medicina contribuya eficazmente a la Enseñanza de la Medicina", naciendo así la vinculación del Hospital General de México con la Escuela de Medicina.

En 1952 por decreto del Presidente Lic. Adolfo Ruiz Cortines, se crean las Jefaturas de Enseñanza e Investigación en los Hospitales, esto a nivel nacional, con lo cual, en el Hospital General, se reforman las residencias médicas con personal y programas de estudio, sin faltar los cursos para posgraduados, entre los que destacaron los de gastroenterología encabezados por el Dr. Abraham Ayala González y los de Emergencias Médico Quirúrgicas. Cabe señalar que en este tiempo se instaló la Escuela de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de México dentro del Hospital y también se patrocinó el primer curso de Enfermería Quirúrgica.

De 1964 a 1965 se realizó el primer movimiento a nivel nacional de Médicos Residentes e Internos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, este movimiento inició en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y se difundió a la Secretaría de Salud y al Instituto Mexicano del Seguro Social, por inconformidad en asuntos económicos

Handwritten signature and initials in blue ink.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02	Hoja 8 de 41		

sociales y profesionales. Dicho movimiento dio pie a la reorganización de Residencias Médicas en el País, iniciando así el funcionamiento de ellas como hasta ahora existen en el aspecto Institucional.

La denominación del cargo en el área de enseñanza en el Hospital General de México ha cambiado a lo largo de la historia. En 1947 la coordinación de enseñanza se encomendaba al médico adscrito y es en esta fecha cuando se crea el Departamento de Enseñanza, luego se transforma en Jefatura de Enseñanza, en 1975 en División de Enseñanza y Actividades Académicas, en 1981 pasa a ser División de Enseñanza e Investigación y en 1986 se crea la Subdirección de Enseñanza e Investigación que posteriormente cambia a Dirección de Enseñanza e Investigación.

En 1986 en busca de la autonomía y simplificación administrativa, el Hospital General de México se desconcentra por acuerdo presidencial, publicado en el Diario Oficial el 7 de abril. Para esta fecha el Hospital ya contaba con 13 especialidades reconocidas por la Universidad Nacional Autónoma de México.

En 1992 por iniciativa del Dr. Juan Ramón de la Fuente, entonces Director de la Facultad de Medicina, nació el Plan Único de Especializaciones Médicas (PUEM), que es la base actual de los cursos Universitarios de Especialización en el Hospital.

El 11 de mayo de 1995 el Hospital se descentralizó por decreto y a partir de 1996 por modificaciones en el organigrama general, se forma la Dirección de Enseñanza que junto con la Dirección de Investigación dependen jerárquicamente de la Dirección General.

El 17 de abril de 2007, se implantó en la Dirección de Enseñanza el Sistema de Gestión de la Calidad. Con base en las normas de la Organización Internacional para la Estandarización, con la finalidad de dirigir y controlar la organización con respecto a la calidad, en un enfoque basado en procesos.

El 22 de agosto se llevó a cabo con éxito la auditoria de certificación y el 28 de septiembre del año 2007, Aplus México, S.A. de C.V. otorga la CERTIFICACIÓN a la Dirección de Enseñanza del Hospital General de México O.D. conforme a los requisitos de la NMX-CC-9001-IMNC-2000 / ISO 9001:2000, para las actividades de: Administración del Modelo Educativo, Consolidación de Conocimientos Médicos, Innovación Tecnológica y Educativa y Educación Continua en Salud.

✓

↑
A

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización		N/A
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02			Hoja 9 de 41

El 6 de febrero de 2008 en la ceremonia por el 103 aniversario del Hospital General de México, se entrega oficialmente la Certificación ISO 9001-2000 a la Dirección de Enseñanza.

En agosto de 2008 inicia la Maestría en Desarrollo Organizacional impartida por el Centro de Estudios Superiores del Estado de México, con validez oficial, acuerdo No. 2005313. Asimismo, se llevó a cabo con éxito, la Segunda Auditoria de Seguimiento de Certificación, por la casa certificadora Aplus México, S.A. de C.V.

En el 2009 dio inicio la Maestría en Ciencias de la Salud con aval del Instituto Politécnico Nacional.

El 18 de septiembre de 2009, el Director General al término de la sesión del Hospital, anuncia que la junta de Gobierno autorizó el cambio de nombre de la Dirección de Enseñanza a "Dirección de Educación y Capacitación en Salud".

En enero de 2010 inició la Maestría en Ciencias de la Salud con aval del Instituto Politécnico Nacional segunda generación con 22 alumnos.

En abril de 2010 inició la Maestría en Administración de Hospitales y Salud Pública segunda generación con 30 alumnos.

En julio de 2010 inició el primer Doctorado en Alta Dirección con 20 alumnos.

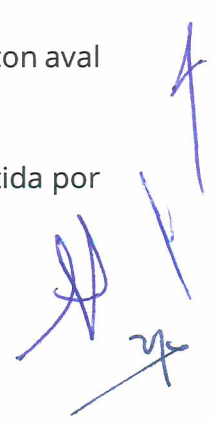
En octubre de 2010 inició la Maestría en Ciencias de la Salud con aval del Instituto Politécnico Nacional tercera generación.

En octubre de 2010 se lleva a cabo con éxito la Auditoria de Certificación ISO 9001-2008.

En enero de 2011 inicia la maestría en Ciencias de la Salud con aval del Instituto Politécnico Nacional. Con 11 alumnos.

En marzo de 2011 inicia la maestría en Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud con aval de la Universidad Nacional Autónoma de México. Con 14 alumnos.

En marzo de 2011 inicia la Maestría en Administración de Sistemas de Calidad impartida por la Universidad del Valle de México con 23 alumnos.



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización		N/A
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02			Hoja 10 de 41

En junio de 2011 inicia la Maestría en Desarrollo Organizacional impartida por el Centro de Estudios Superiores del Estado de México, con validez oficial, acuerdo No. 2005313. Con 29 alumnos.

En abril de 2010 inició la Maestría en Administración de Hospitales y Salud Pública, segunda generación con 30 alumnos.

En octubre de 2011 se llevó a cabo con éxito la primera auditoria de seguimiento de certificación ISO 9001-2008.

El 4 de febrero de 2011 la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, remite la solicitud de registro de la estructura orgánica del Hospital General de México, que implica el cambio de denominación de la Dirección de Enseñanza por "Dirección de Educación y Capacitación en Salud".

Una vez que la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal, llevó a cabo la revisión de la información presentada. La Secretaría de Salud aprueba y registra las modificaciones a la estructura orgánica del Hospital General de México con fecha 23 de febrero de 2011 y folio 924.

En octubre de 2011 se llevó a cabo con éxito la primera auditoria de seguimiento de certificación ISO 9001-2008.

Con oficio SSFP/408/0164-SSFP/DHO/0318/2011 del 25 de febrero la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, aprueba y registra la estructura orgánica de este Hospital, con vigencia del 16 de diciembre de 2010 y enviada a esta Institución con oficio DGPOP/07/001194 del 3 de marzo de 2011, de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud. Esta estructura presenta el cambio de denominación de la Dirección de Enseñanza (MB1) por Dirección de Educación y Capacitación en Salud (MB1), adscrita a la Dirección General.

En agosto de 2012 se reestructuró el organigrama interno de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud con los siguientes cambios:

- El Departamento de Educación Médica Continua cambia de nombre, ahora Departamento de Desarrollo Profesional Continuo y Capacitación.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02		Hoja 11 de 41	

- El Centro Electrónico de Información e Investigación Documental para la Salud se convierte en Departamento.
- La Coordinación de Programas Especiales cambia de nombre, ahora Administración del Modelo Educativo y Programas Especiales.
- La Unidad Contable de Proyectos pasa a formar parte de la Dirección de Recursos Financieros.

4

Al

7

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02	Hoja 12 de 41		

VI. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 15-IV-2025.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 20-III-2025.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 02-I-2025.

Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 30-V-2008. Última Reforma D.O.F. 17-II-2022.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30-V-2011, Última Reforma 14-VI-2024.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 01-II-2007, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2024.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
D.O.F. 08-X-2003. Última Reforma D.O.F. 08-V-2023.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 20-III-2025.

Ley General de Mejora Regulatoria.
D.O.F. 18-V-2018. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 08-V-2023.

Handwritten signature and initials in blue ink.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02		Hoja 13 de 41	

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-XII-1982, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-VIII-1994, Última Reforma D.O.F. 18-V-2018.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09-V-2016, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31-III-2007, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D.O.F. 29-VI-1992, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
D.O.F. 25-VI-2002, Última Reforma D.O.F. 14-VI-2024.

Ley de Asistencia Social.
D.O.F. 02-IX-2004. Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

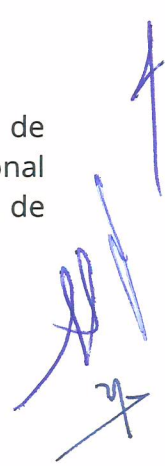
Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 18-III-2005. Última Reforma D.O.F. 11-V-2022.

Ley del Seguro Social.
D.O.F. 21-XII-1995. Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

TRATADOS Y DISPOSICIONES INTERNACIONALES

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, el 7 de junio de 1999.
D.O.F. 09-VIII-2000.

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, durante la Sexagésima Novena Reunión, celebrada en Ginebra, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.
D.O.F. 22-IV-2002.



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02	Hoja 14 de 41		

Decreto por el que se aprueba el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de dos mil tres.
 D.O.F. 12-V-2004. Última Reforma D.O.F 25-II-2005

Decreto promulgatorio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis. D.O.F. 24-X-2007 Última Reforma D.O.F. 02-V-2008.

Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.
 D.O.F. 21-V-2003.

ESTATUTOS

Estatuto Orgánico del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".
 D.O.F. 08-XI-2024.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
 D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
 D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
 D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
 D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
 D.O.F. 5-IV-2004. Última Reforma D.O.F. 17-XII-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.
 D.O.F. 26-III-2014.

7

Handwritten signatures and initials in blue ink.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02		Hoja 15 de 41	

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2022.

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.
D.O.F. 21-VII-2016.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30-XI-2012.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
D.O.F. 30-XI-2006, Última Reforma D.O.F.31-X-2014.

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
D.O.F. 13-XI-2014.

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 19-III-2008, Última Reforma D.O.F. 06-III-2009.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
D.O.F. 09-VIII-1999. Última Reforma D.O.F.08-IX-2022.
Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004.

CÓDIGOS

Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928, Última Reforma D.O.F. 17-I-2024.

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2023.



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02		Hoja 16 de 41	

Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 5-III-2014, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2024.

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-II-2022.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
D.O.F. 15-IV-2025.

DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 30-IV-2012.

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
D.O.F. 04-IX-2023. Última Reforma D.O.F. 21-III-2025

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 27-II-2025

ACUERDOS SECRETARIALES DE OTRAS DEPENDENCIAS

Acuerdo por el que se modifica el diverso que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medio de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.
D.O.F. 25-III-2009, Última Reforma D.O.F. 25-IV-2013.

7

1

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización		N/A
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02			Hoja 17 de 41

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 28-VI-2013. Última Reforma D.O.F. 12-XI-2019.

Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-IX-2021.

Acuerdo por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024.

D.O.F. 06-IX-2021.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO (SSA1)

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.

D.O.F. 6-VI-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.

D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

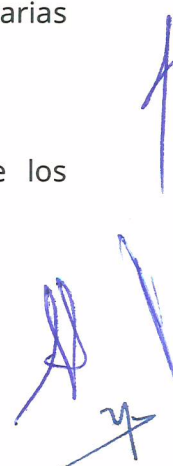
D.O.F. 5-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

D.O.F. 24-II-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. - Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).

D.O.F. 09-II-2004.



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02		Hoja 18 de 41	

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.
D.O.F. 1-VII-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.
D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
D.O.F. 17-II-2003.

Norma Oficial Mexicana, NOM-114-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de salmonella en alimentos.
D.O.F. 22-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos.
D.O.F. 25-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana, NOM-117-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
D.O.F. 16-VIII-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.
D.O.F. 10-IX-2012. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2014

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.
D.O.F. 12-XII-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02		Hoja 19 de 41	

alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación. D.O.F. 25-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de Listeria monocytogenes. D.O.F. 19-XI-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para medicamentos. D.O.F. 05-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad. D.O.F. 20-IX-2013 Última Reforma D.O.F. 03-V-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente. D.O.F. 18-X-2002 Última Reforma D.O.F. 30-VIII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos. D.O.F. 26-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia. D.O.F. 19-VII-2017. Última Reforma D.O.F. 30-IX-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X. D.O.F. 15-IX-2006. Última Reforma D.O.F. 29-XII-2014.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02		Hoja 20 de 41	

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.
D.O.F. 30-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
D.O.F. 1-III-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
D.O.F. 26-X-2012 Última Reforma D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.
D.O.F. 11-XII-2014.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (SSA2):

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.
D.O.F. 13-XI-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.
D.O.F. 7-IV-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
D.O.F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.
D.O.F. 23-XI-2016.

22

4

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02		Hoja 21 de 41	

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

D.O.F. 06-VI-1994 Última Reforma D.O.F. 31-V-2007.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

D.O.F. 23-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

D.O.F. 23-X-2012 Última Reforma D.O.F. 17-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.

D.O.F. 21-VIII-1996 Última Reforma D.O.F. 21-V-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.

D.O.F. 11-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

D.O.F. 04-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.

D.O.F. 16-XII-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

D.O.F. 19-IV-2017.

Handwritten signature and initials in blue ink.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02		Hoja 22 de 41	

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.
D.O.F. 21-II-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.
D.O.F. 16-IV-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.
D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
D.O.F. 24-VI-2014.

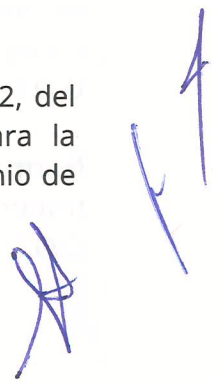
Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.
D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.
D.O.F. 28-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.
D.O.F. 13-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.
D.O.F. 21-IV-2011.

Modificación al numeral 7.12.3 y eliminación de los numerales A.18, A.18.1 y A.18.2, del Apéndice A Normativo, de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada el 1 de junio de 2017.
D.O.F. 1-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 1-XII-2017

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02		Hoja 23 de 41	

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
D.O.F. 9-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
D.O.F. 22-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
D.O.F. 16-IV-2009, Última Reforma D.O.F. 24-III-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.
D.O.F. 12-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 18-VIII-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).
D.O.F. 15-XII-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3:

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SSA3-2022, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.
D.O.F. 19-II-2024.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
D.O.F. 4-I-2013.



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización		N/A
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02			Hoja 24 de 41

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.
D.O.F. 19-XII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.
D.O.F. 8-VII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
D.O.F. 15-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 09-VI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.
D.O.F. 23-II-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
D.O.F. 27-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
D.O.F. 18-V-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.
D.O.F. 28-VII-2014 Última Reforma D.O.F. 07-VIII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.
D.O.F. 9-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.
D.O.F. 4-I-2013.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización		N/A
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02			Hoja 25 de 41

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

D.O.F. 11-XI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 22-V-2023.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 8-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 2-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 18-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

D.O.F. 17-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

D.O.F. 7-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 4-IX-2013.

[Handwritten signature and initials in blue ink]

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02		Hoja 26 de 41	

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.
D.O.F. 31-X-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
D.O.F. 25-II-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitolaria.
D.O.F. 23-IX-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.
D.O.F. 21-II-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD:

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.
D.O.F. 09-XII-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.
D.O.F. 23-XII-2011 Última Reforma D.O.F. 15-VII-2015

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02		Hoja 27 de 41	

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.

D.O.F. 24-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.

D.O.F. 5-III-2015.

OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS:

Recomendación General 15 sobre el Derecho a la Protección de la Salud.

D.O.F. 07-V-2009.

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética

D.O.F. 7-IX-2005. Última Reforma D.O.F. 16-II-2017

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31 de octubre de 2012

D.O.F. 31-X-2012 Última Reforma D.O.F. 10-XII-2020.

Lineamientos que deberán cumplir los medicamentos biotecnológicos biocomparables.

D.O.F. 19-VI-2012.

Aviso por el que se da a conocer el formato para el registro de todo acto que se lleve a cabo y esté relacionado con el alcohol etílico sin desnaturalizar, a que se refiere el Acuerdo que establece las medidas para la venta y producción de alcohol etílico y metanol, publicado el 6 de enero de 2014.

D.O.F. 6-I-2014, Última Reforma D.O.F. 17-I-2014.

Handwritten signature and initials in blue ink.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02		Hoja 28 de 41	

Condiciones Generales del Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019.

Aviso que establece nuevos supuestos para considerar a familias afiliadas o por afiliarse al Sistema de Protección Social en Salud en el régimen no contributivo.
D.O.F. 20-IX-2016.

Modificación al Manual para la acreditación de establecimientos y servicios de atención médica.
D.O.F. 6-XII-2016. Última Reforma D.O.F. 22-VIII-2019

DISPOSICIONES INTERNACIONALES:

Decreto que aprueba el Convenio Internacional relativo al Transporte de Cadáveres.
D.O.F. 15-II-1938.

Decreto por el que se comunica el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas hecho en Viena el 21 de febrero de 1971. D.O.F. 24-VI-1975

Decreto por el que se aprueban la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis, así como la Declaración Interpretativa a Favor de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 24-X-2007.

22

Handwritten signature and initials in blue ink.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización		N/A
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02			Hoja 29 de 41

VII. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Generar los ambientes educativos propicios en el Internado Médico de Pregrado, para potenciar el talento del personal y de los recursos humanos en formación de la Licenciatura en Medicina presentes en el Hospital General de México, para hacerlos profesionalmente competentes y confiables, académicamente excelentes y con alto sentido ético y compromiso social.

Visión

Estar a la vanguardia nacional como un hospital docente formador de líderes, a través de un modelo educativo centrado en el desarrollo intelectual, profesional y emocional de las personas.



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	DR. EDUARDO LICEAGA
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02	Hoja 30 de 41		

LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INTERNADO MÉDICO DE PREGRADO EN EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA".

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento de las asignaturas del Internado Médico de Pregrado de la Licenciatura en Medicina en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".

Artículo 2.- Los presentes lineamientos son de carácter obligatorio para los estudiantes aceptados para cursar el Internado Médico de Pregrado, así como para los profesores, adjuntos, colaboradores e invitados de dichos cursos.

Artículo 3.- La Dirección de Educación y Capacitación en Salud, a través de la Unidad de Pregrado Internado médico y Servicio Social (UPISS), llevará a cabo las siguientes actividades:

- I. Emitirá la carta de aceptación de estudiantes de las escuelas públicas y privadas en convenio con el Hospital para el Internado Médico de Pregrado, de conformidad con lo previsto en el Procedimiento número 3 y el cálculo de plazas para médicos internos que se programan para el año escolar inmediato con base en la NOM-033-SSA-2023, referente a la utilización de campos clínicos para Ciclos Clínicos e Internado de Pregrado.
- II. Integrará el expediente administrativo de cada alumno de forma electrónica, con los documentos descritos en la Convocatoria, así como con los que se generen en el periodo que dure el curso.
- III. Realizará el registro de los médicos internos de pregrado de acuerdo con el tipo de plaza, Federal o escolar, ante la Dirección de Recursos Humanos del Hospital General de México, para la adscripción, promoción, egreso o baja.
- IV. Será la responsable de coordinar las relaciones interinstitucionales con las autoridades locales y fungirá como único canal de comunicación entre los profesores coordinadores de cada asignatura (Medicina Interna, Pediatría, Ginecoobstetricia, Medicina Familiar, Urgencias y Cirugía general), adjuntos, colaboradores e invitados, con estas.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02		Hoja 31 de 41	

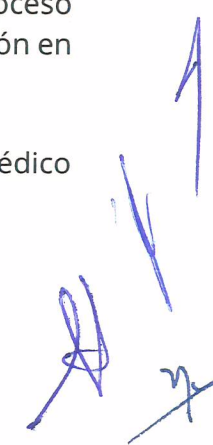
- V. Ejecutará las resoluciones tomadas por el Comité de Educación, así como del Subcomité Específico para Resolver sobre Indisciplinas graves cometidas por Médicos internos de pregrado y realizará los trámites que deriven de éstas, ante las autoridades que correspondan.
- VI. Recibirá, tramitará y resolverá, de las solicitudes de médicos internos de pregrado de otras sedes que pretendan realizar rotaciones interinstitucionales dentro de esta sede.
- VII. Elaborará las cartas de terminación del ciclo de internado médico de pregrado con las calificaciones correspondientes.
- VIII. Elaborará y actualizará el directorio de la planta docente, los requisitos para ello, en cada una de las asignaturas y lo propondrá a la institución de educación superior que tenga alumnos de este ciclo en convenio con el Hospital.
- IX. Organizará el acto protocolario de entrega de cartas con calificaciones en caso de que el alumno apruebe todas las asignaturas.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL INTERNADO MÉDICO DE PREGRADO REQUISITOS DE INGRESO

Artículo 4.- Además de los requisitos previstos por la NOM-033-SSA-2023, referente a la utilización de campos clínicos para Ciclos Clínicos e Internado de Pregrado, son requisitos para ingresar a un curso de Internado Médico en el Hospital General de México, los siguientes:

- I. Resultar asignado por la entidad educativa en convenio a realizar el Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México con beca Federal o escolar de acuerdo con la distribución realizada por la Unidad de Pregrado, Internado Médico y Servicio Social.
- II. Entregar la documentación señalada en la Convocatoria respectiva para el proceso de adscripción de forma electrónica en la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.

Artículo 5.- Las personas inscritas en las asignaturas que conforman el internado médico de pregrado tienen las siguientes obligaciones:



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02		Hoja 32 de 41	

- I. Dirigirse de manera respetuosa hacia el personal adscrito al Hospital General de México, pacientes, familiares de éstos, otros recursos humanos en formación y en general, hacia cualquier persona dentro de la institución.
- II. Salvaguardar toda aquella información o datos proporcionados al personal de salud, por el paciente o por terceros, en virtud de que son considerados datos personales, los cuales son motivo de confidencialidad, en términos del secreto médico profesional y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.
- III. Cumplir el horario de actividades que comenzará a las 07:00 horas, con 15 minutos de tolerancia y concluye a las 15:00 horas; el horario podrá modificarse de acuerdo con las necesidades del servicio.
- IV. La conclusión del horario no implica la posibilidad de que el médico interno de pregrado no concluya con las actividades asistenciales que le fueron encomendadas por el Equipo médico al que pertenece y que se encuentren descritas en el Programa Operativo.
- V. Registrar diariamente su asistencia, asentando la hora de entrada y de salida en la lista que ponga a su disposición la Jefatura del Servicio donde se encuentren asignados.
- VI. Cumplir con por lo menos, el ochenta por ciento de asistencia en el horario habitual, así como el noventa por ciento de asistencia a las guardias asignadas.
- VII. El documento idóneo para justificar inasistencias por enfermedad será, para los médicos internos de pregrado con derecho a la atención en instituciones públicas, la licencia médica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social; en tanto que, para alumnos sin derecho a tal, aquellos justificantes expedidos por el seguro de gastos médicos contratado.
- VIII. Todas las inasistencias deberán justificarse dentro de los tres días hábiles siguientes a su ocurrencia mediante el formato que emita la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, del cual el médico interno de pregrado deberá entregar copia en la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.
- IX. Transcurridos los tres días hábiles siguientes a que se refiere el párrafo anterior sin que el médico interesado justifique su inasistencia, el profesor coordinador lo hará del conocimiento de la Jefatura de Pregrado para su registro.
- X. Portar la credencial de identificación en un lugar visible para su ingreso al Hospital y durante su estancia en éste.
- XI. Portar el uniforme completo durante sus actividades asistenciales. Los médicos internos de pregrado que no se encuentren en áreas quirúrgicas, deberán portar uniforme blanco con bata blanca cerrada. Los médicos internos de pregrado asignados a los servicios de urgencias, áreas de quirófanos, Toco y terapia intensiva

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02	Hoja 33 de 41		

podrán portar uniformes quirúrgicos fuera de las áreas de quirófanos, con bata blanca cerrada.

- XII. Cumplir con los presentes lineamientos y acatar las disposiciones normativas, políticas y procedimientos que emita el Hospital General de México; así como con las indicaciones que reciban de sus profesores y de los médicos adscritos encargados de su supervisión.
- XIII. Conocer y cumplir la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico.
- XIV. Cumplir con, por lo menos, cinco horas de capacitación al año en temas relacionados con la prevención de hostigamiento y acoso sexual; igualdad de género; diversidad e inclusión.
- XV. En general, cualquier otra que le imponga la normatividad que regula el Internado Médico de Pregrado.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS GUARDIAS

Artículo 6.- Las guardias corresponden al conjunto de actividades complementarias, descritas y calendarizadas en el Programa Operativo de cada asignatura, adicionales a las que el médico interno de pregrado debe realizar durante la jornada laboral y que se sujetarán a lo siguiente:

- I. Las actividades académicas y asistenciales de los médicos internos de pregrado deben llevarse por regla general al interior de las instalaciones del HGMEL.
- II. Las guardias deben estar calendarizadas en la Planeación didáctica de cada asignatura.
- III. Deberán programarse y realizarse bajo la modalidad A, B, C, D. Se entiende por modalidad A, B, C, D, cuando entre una y otra existan por lo menos, tres días.
- IV. De lunes a viernes, las guardias iniciarán a las 15:00 horas y concluirán a las 07:00 horas del día siguiente.
- V. En sábados, domingos y días festivos, tendrán duración de veinticuatro horas e iniciarán a las 08:00 horas y concluirán a las 08:00 horas del día siguiente.
- VI. Cuando la guardia concluya en día hábil (lunes a viernes), el médico interno de pregrado deberá incorporarse a las actividades habituales de su rotación.
- VII. Durante las guardias, el médico interno de pregrado no podrá abandonar las instalaciones del Hospital.





 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02		Hoja 34 de 41	

- VIII. Los Profesores Coordinadores, adjuntos, médicos adscritos y demás personal del hospital que tenga a su cargo recursos humanos en formación, se abstendrán de ordenarles que abandonen las instalaciones del hospital para fines distintos de sus actividades académicas o asistenciales.
- IX. Cuando resulte necesario e indispensable que un médico interno de pregrado abandone las instalaciones del hospital durante su jornada y/o guardia, deberá justificar y dejar constancia por escrito de dicha circunstancia y recabar la firma de autorización por el responsable del turno, quien invariablemente deberá ser personal adscrito al Hospital.
- X. Los cambios de guardia se realizarán únicamente por excepción e invariablemente deberá contarse con autorización del Profesor Coordinador del curso y el médico interno de pregrado interesado y el médico que cubrirá la guardia. Por ningún motivo se autoriza que los cambios de guardia sean cubiertos por personas ajenas a la institución, médicos internos de otras rotaciones o pasantes de Servicio social.
- XI. El aviso a que se refiere el párrafo anterior se dará preferentemente dentro de los tres días previos al de la guardia en cuestión y a más tardar el día hábil siguiente posterior a la guardia. La falta de dicho aviso tendrá como consecuencia la falta injustificada a la guardia.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS ROTACIONES EXTERNAS PROGRAMADAS EN LAS UNIVERSIDADES EN CONVENIO

Artículo 7.- Se entiende por rotación de movilidad universitaria al conjunto de actividades de carácter temporal, contenidas en el Programa Operativo, que pueden realizar los médicos internos de pregrado como parte del programa educativo de cada entidad universitaria en convenio con el HGMEL.

- I. La solicitud deberá ser firmada por el responsable de la entidad Universitaria respectiva.
- II. Deberá adjuntarse el oficio de solicitud en formato PDF y enviarse a hgm_decs_pregrado@salud.gob.mx y pregradoyserviciosocialhgm@gmail.com.

Artículo 8.- Las rotaciones no podrán tener una duración menor a un mes, ni podrá exceder de sesenta días naturales, ajustadas a una rotación en una asignatura en particular.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02		Hoja 35 de 41	

Artículo 9.- Al incorporarse nuevamente al Hospital General de México, luego de la rotación externa, los médicos internos de pregrado deberán entregar a la Unidad de Posgrado la evaluación académico asistencial, firmada por el responsable de los procesos de formación de recursos humanos para la salud en la sede donde realizó la rotación.

Artículo 10.- Las solicitudes para realizar rotaciones interinstitucionales en esta sede, deberán ser presentadas antes de iniciar el ciclo académico, conforme a lo siguiente:

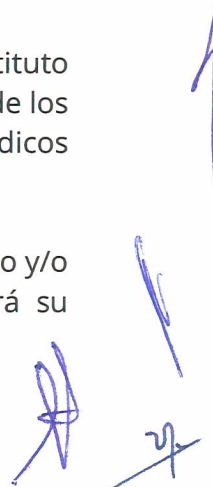
- I. La solicitud deberá ser firmada por el responsable de la entidad Universitaria respectiva.
- III. Deberá adjuntarse el oficio de solicitud en formato PDF y enviarse a hgm_decs_pregrado@salud.gob.mx y pregradoyserviciosocialhgm@gmail.com.

Artículo 11.- La Dirección de Educación y Capacitación en Salud, por conducto de la Unidad de Pregrado, Internado Médico y Servicio Social, resolverá las solicitudes, dentro de los diez días hábiles siguientes a su presentación, a través de la carta de aceptación o de rechazo de médicos internos de pregrado rotantes.

Artículo 12.- Los médicos internos de pregrado que sean aceptados para realizar rotaciones interinstitucionales en esta sede, deberán presentarse el primer día hábil del mes correspondiente en la Unidad de Pregrado portando uniforme blanco completo y deberán entregar, los siguientes documentos:

- I. Oficio de presentación dirigido a la persona Titular de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud; con atención a la persona Titular de la Unidad de Pregrado, Internado Médico y Servicio Social;
- II. Dos fotografías tamaño infantil;
- III. Copia de carta de aceptación emitida por la Unidad de Pregrado, Internado Médico y Servicio Social;
- IV. Comprobante de alta en institución de seguridad social, a decir del Instituto Mexicano del Seguro Social o del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; o bien copia de póliza de seguro de gastos médicos mayores.

En caso de que el médico interno de pregrado rotante no se presente el día señalado y/o incumpla con alguno de los requisitos relacionados anteriormente, se cancelará su rotación.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02	Hoja 36 de 41		

Artículo 13.- Los médicos internos de pregrado que realicen rotaciones en este campo clínico, se someterán a los presentes lineamientos, así como a la normatividad que rige a las personas servidoras públicas que prestan sus servicios en el Hospital General de México.

Artículo 14.- Los médicos internos de pregrado rotantes, deberán entregar los primeros 3 días hábiles de cada mes la lista de asistencia del mes precedente a la Unidad de Pregrado, copia de la evaluación académico asistencial, firmada por el profesor coordinador del curso en el Hospital General de México. La Unidad de Pregrado, Internado Médico y Servicio Social expedirá la carta de conclusión de la rotación.

CAPÍTULO QUINTO DE LA EVALUACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

Artículo 15.- Los profesores coordinadores de cada asignatura que conforma el plan de estudios del Internado Médico de Pregrado, deberán sujetarse a las siguientes directrices:

- I. Los Profesores Coordinadores deberán generar un portafolio de evidencias para cada bimestre de rotación clínica. Que podrá ser sometido a posibles verificaciones o revisiones y, contendrá, por lo menos:
 - a. Acuse de recepción de la planeación didáctica, firmado por el alumno;
 - b. Acuse de recepción del presente Lineamiento, firmado por el alumno;
 - c. Exámenes y/o evaluaciones realizadas;
 - d. En su caso, copia de listas de cotejo de prácticas sobre procedimientos supervisados;
 - e. Documentos que amparen la justificación de las inasistencias del alumno;
 - f. Llamadas de atención por escrito, emitidas por el Profesor Coordinador por faltas no graves;
 - g. En general, cualquier documento que contribuya o haya servido para la evaluación del alumno.
- II. Los exámenes sobre conocimientos teóricos deberán ser preferentemente escritos de opción múltiple. En caso de que los profesores decidan realizar evaluaciones en otros formatos, deberán contar con la evidencia que ampare dicha actividad, así como de las respuestas otorgadas por cada estudiante.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización		N/A
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02			Hoja 37 de 41

- III. Las actividades que serán susceptibles de evaluación para integrar las calificaciones de cada asignatura (Medicina Interna, Pediatría, Ginecoobstetricia, Medicina Familiar, Urgencias y Cirugía general), serán descritas en el Planeación didáctica de cada profesor coordinador.
- IV. Las calificaciones deberán ser registradas en el formato específico para ello al final de cada rotación bajo la más estricta responsabilidad de los profesores coordinadores durante los primeros tres días hábiles al término de la rotación.
- V. Cuando a juicio del Profesor Titular, el alumno requiera de alguna valoración médica o psicológica deberá canalizarlo al servicio médico que corresponda, notificando de ello a la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.

Artículo 16.- Los profesores de acuerdo con la planeación didáctica bimestral de la asignatura, evaluarán y obtendrán la calificación de los estudiantes considerando lo siguiente:

- I. El 100% de calificación, estará determinada por el número de calificaciones parciales obtenidas, a razón del valor porcentual establecido para cada evaluación en la Planeación didáctica de cada asignatura.
- II. El 60% de la calificación se obtendrá de forma enunciativa más no limitativa, del resultado de la evaluación obtenida en el formato de trabajo asistencial específico de cada Universidad; la capacidad de integrar conocimientos, aptitudes y destrezas en la solución de problemas médicos o quirúrgicos; el desempeño profesional expresado en las habilidades de comunicación con los pacientes; su compromiso institucional; y el comportamiento ético y laboral.
- III. En el mismo sentido, el 40% de los resultados de la evaluación obtenidos en los exámenes escritos u orales sobre conocimientos médicos practicados en la sede, de las materias propias del Seminario.

Artículo 17.- La calificación aprobatoria se expresará mediante los números 6, 7, 8, 9 y 10. La calificación mínima para acreditar una materia será 6. La calificación aprobatoria no es renunciante.

- I. Cuando un estudiante no demuestre poseer los conocimientos y aptitudes suficientes en la materia, se expresará anotándose 5 (cinco), que significa "no acreditada". En el caso que el alumno no se presente al examen de la asignatura se anotará NP, que significa: no presentado. En caso de no aprobar, el profesor coordinador programará la evaluación extraordinaria para el alumno en el lapso de 15 días.

Handwritten signature and initials in blue ink.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02		Hoja 38 de 41	

Artículo 18.- En caso de error procederá la rectificación de la calificación final de una asignatura, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se den a conocer las calificaciones, de la siguiente manera:

- I. Que el profesor que haya firmado el acta respectiva indique por oficio la existencia del error a la Unidad de Pregrado.
- II. La Unidad de Pregrado, Internado Médico y Servicio Social, en su caso, la rectificación.

Artículo 19.- Para obtener la carta de terminación del Internado médico de pregrado, el alumno deberá:

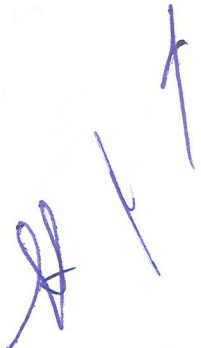
- I. Ser alumno regular de la institución de educación superior a la que pertenece.
- II. Haber entregado la totalidad de las listas de asistencia en los tiempos específicos.
- III. Obtener un resultado aprobatorio en las 6 asignaturas contempladas en el programa de estudios.
- IV. Haber cumplido con el 85% de asistencias al menos, al Seminario de Consolidación.
- V. No haber cometido alguna falta grave al código de conducta del Hospital General de México.

CAPÍTULO SEXTO CONDUCTAS QUE AMERITAN SANCIÓN

Artículo 20.- Para efectos de este instrumento, se consideran conductas que ameritan sanción, aquellas que resultan contrarias a cualquiera de los instrumentos normativos que regulan el quehacer de las personas servidoras públicas que prestan sus servicios en el Hospital General de México, así como a los presentes Lineamientos. Las conductas que ameritan sanción o infracciones se dividirán en menores y mayores.

Artículo 21.- Se consideran infracciones menores, las siguientes:

- I. Retardos en el horario de inicio de sus actividades, fuera de la tolerancia;
- II. No usar el gafete de identificación o credencial;
- III. Inasistencia a las sesiones académicas;

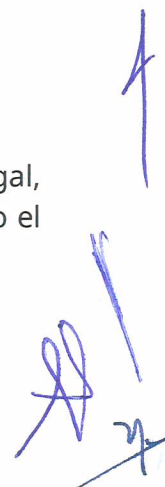



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02		Hoja 39 de 41	

- IV. Omitir registrar o registrar incorrectamente su hora de entrada o de salida en más de una ocasión, en un periodo de treinta días;
- V. Portar uniforme quirúrgico fuera de las áreas designadas.

Artículo 22.- Se consideran infracciones mayores, las siguientes:

- I. Falta de respeto a compañeros, personal adscrito, pacientes, sus familiares y en general, a cualquier persona en el Hospital;
- II. No cumplir con las actividades que conforman la instrucción académica y el adiestramiento, consignadas en la Planeación didáctica de cada asignatura;
- III. No acatar las órdenes de las personas designadas para impartir el adiestramiento o para dirigir el desarrollo de las actividades asistenciales;
- IV. Ausentarse de una guardia sin autorización del profesor coordinador o del médico adscrito designado para su supervisión;
- V. Hacer cambio de guardia sin la autorización del Profesor Coordinador de la asignatura;
- VI. No presentar los exámenes periódicos de evaluación de conocimientos y destreza adquiridos, establecidos en la planeación didáctica de cada asignatura.
- VII. Inducir, ofrecer o alentar a una persona usuaria de los servicios que presta el Hospital (paciente) o a sus familiares, para prestarle atención médica privada, o para que se realice a nivel privado estudios de laboratorio, de gabinete o de patología que puedan hacerse en el Hospital;
- VIII. Hacer uso de las redes sociales para difundir imágenes, documentos o cualquier dato personal de pacientes;
- IX. Contactar a pacientes o sus familiares con fines distintos de la atención médica que se proporcione;
- X. Llevar a cabo procedimientos no justificados y no indicados por el médico tratante;
- XI. Agresión física en contra de cualquier persona al interior del hospital;
- XII. Sustraer equipo o material propiedad de la institución;
- XIII. Robo comprobado en los bienes de cualquier persona;
- XIV. Introducir o portar arma blanca o de fuego en las instalaciones del Hospital;
- XV. Ejercer acoso u hostigamiento sexual hacia cualquier persona;
- XVI. Cometer abuso sexual en contra de cualquier persona;
- XVII. Introducir al hospital bebidas embriagantes, tabaco o cualquier droga ilegal, consumirlas en sus instalaciones o presentarse en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier droga ilegal;
- XVIII. Mentir o falsear información sobre estudios o condiciones de un paciente;



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	DR. EDUARDO LICEAGA
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02		Hoja 40 de 41	

CAPÍTULO SÉPTIMO SANCIONES

Artículo 23.- Las infracciones menores se sancionarán por el Profesor Coordinador de cada asignatura, mediante oficio con copia a la Dirección de Educación y Capacitación en Salud. En caso de una segunda infracción por la misma causa, la Dirección de Educación y Capacitación en Salud podrá emitir un extrañamiento al médico interno de pregrado infractor y realizar la notificación correspondiente.

- I. En caso de una segunda infracción por la misma causa, la Dirección de Educación y Capacitación en Salud podrá emitir un extrañamiento al médico interno de pregrado infractor.

Artículo 24.- Cuando la Dirección de Educación y Capacitación en Salud emita un segundo extrañamiento, deberá notificarlo personalmente al médico interno de pregrado infractor, momento a partir del cual su permanencia en la institución quedará condicionada. Si el médico interno de pregrado comete una tercera infracción, la Dirección de Educación y Capacitación en Salud convocará al Órgano Colegiado específico para atender las faltas cometidas por los recursos humanos en formación de pregrado, a fin de determinar las medidas que resulten procedentes de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 25.- En caso de infracciones mayores, el Profesor Coordinador de la asignatura respectiva, deberá recabar toda la información y evidencias que acrediten la responsabilidad del infractor y deberá remitirla mediante oficio a la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, quien convocará al Órgano Colegiado específico para atender las faltas cometidas por los recursos humanos en formación de pregrado, a fin de determinar las medidas que resulten procedentes de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 26.- Serán causas de rescisión del Internado médico de Pregrado, sin responsabilidad para la Institución, además de las establecidas en la Legislación correspondiente de cada Universidad, las siguientes:

- I. La ocurrencia de tres faltas continuas o seis discontinuas dentro del periodo de treinta días sin que se exhiba el documento que justifique la falta.
- II. Recibir dinero, valores o cualquier dádiva por parte de algún paciente o sus familiares, por el desempeño de sus funciones; ya sea de manera directa o

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD				
	Lineamientos Internos para la organización y funcionamiento del Internado Médico de Pregrado en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.				
	Fecha de Elaboración	Agosto 2025	Fecha de Actualización	N/A	
	No. De Revisión 00	HGMEL-DECS-LININTPREGRADO-02		Hoja 41 de 41	

indirecta, y sin importar el motivo o la intención, ya que este tipo de actos comprometen la ética profesional, generan conflictos de interés y pueden afectar la calidad e imparcialidad del servicio brindado.

- III. Obtener una calificación no aprobatoria del ciclo académico en cualquiera de las 6 asignaturas sin haber aprobado el examen extraordinario.

Lo anterior, sin mediación del Órgano Colegiado específico para atender las faltas cometidas por los recursos humanos en formación de pregrado, en virtud de que versan sobre causas imputables a los estudiantes aceptados para cursar cualquier asignatura en ciclos clínicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna Institucional, previa aprobación del COMERI del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".

Para su debida publicación y observancia se expiden los presentes LINEAMIENTOS en la Ciudad de México, a los **14** días del mes de agosto de 2025, aprobados en la Sesión Segunda del COMERI del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".

SEGUNDO. - A la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se abrogan el Reglamento para Internado de Pregrado del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga", expedido en mayo de 2021.

TERCERO. - Los presentes Lineamientos se mantendrá vigente, en tanto no sea objeto de modificación o derogación.

CUARTO. - Toda situación no prevista en estos Lineamientos, será resuelta por la Dirección de Educación y Capacitación en Salud o el Órgano Colegiado específico para atender las faltas cometidas por los recursos humanos en formación de pregrado.

